



Expediente: 573/25

Carátula: CFN SRL C/ BORDON PEDRO ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 01/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20322215232 - CFN SRL, -ACTOR

9000000000 - BORDON, Pedro Alejandro-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. Nº 1

ACTUACIONES N°: 573/25



H20461520406

JUICIO: CFN SRL c/ BORDON PEDRO ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 573/25

CONCEPCION, 31 de octubre de 2025

Resultando de los arts. 97 de la ley 5233 y 2 del C.P.C.C., que el litigante debe comparecer por si o por medio de Apoderado hábil, y que esta última representación solo puede recaer en un profesional del derecho con título habilitante de Abogado o Procurador debidamente matriculado, conforme a las prescripciones legales vigentes (Sentencia N° 250 del 27/07/92 "Centinela S.R.L. vs. Sollazo Hnos. s/Cobro Ejecutivo", Corte Suprema de Justicia de Tucumán): a lo soliictado, previo acredite el Apoderado matriculación en el Colegio de Abogados del Sur.-GN

Actuación firmada en fecha 31/10/2025

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.